# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 17/2015 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO"

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Mil ( \$ 700.000)

Valor del Pliego: Pesos Setecientos (\$700)

Sellado de impugnación: Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400)

Hora tope para la presentación de ofertas: 10.00 horas del 15 de mayo del 2015

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11.00 horas del 15 de mayo del 2015

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario – Cafferata 702, 2º CP S2002MBN, Rosario

#### **ARTICULO 1°: OBJETO**

El Ente de la movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición e instalación de un Grupo Electrógeno cabinado, insonorizado de 90 KVA y capacidad de transferencia automática, en un todo de acuerdo a las especificaciones obrantes en el Anexo técnico I adjunto al pliego y que forma parte del mismo. Las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo I son mínimas y excluyentes. Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas.-

#### **ARTICULO 2°: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a licitación, podrá adquirirse en forma personal en las oficinas del EMR, sito en calle Cafferata 702, 1er. Piso oficina 46 de la ciudad de Rosario.- También podrá adquirirse mediante depósito en cuenta corriente Nº 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario o mediante transferencia bancaria electrónica a la cuenta de referencia, de titularidad del Ente de la Movilidad de Rosario, CBU 0650020701000000681707. CUIT 33-700886463-9 de los importes fijados como valor del pliego.- Ambas modalidades de pago deberán encontrarse acreditadas **antes de las 15.00 horas del día 14 de mayo del 2015 -** Los pliegos podrán consultarse en el sitio Web <a href="https://www.EMR.gob.ar.-">www.EMR.gob.ar.-</a> Los ejemplares obtenidos de la página Web no serán aceptados como válidos para ofertar si no son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de venta.-

El plazo de venta de pliegos vence indefectiblemente a las **15.00 Hs del día 14 de mayo** del **2015.**-

#### ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas , los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR. Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente. El EMR podrá emitir circulares por sí, aclarando disposiciones del Pliego. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.

# ARTÍCULO 4º: RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO – CONSTITUCION DE DOMICILIO.- JURISDICCIÓN.-

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a LICITACION PÚBLICA deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio del EMR Cafferata 702, 1º piso de esta ciudad de Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la presente Licitación.-Las partes someterán sus acciones a la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.-

## **ARTÍCULO 5º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas de conformidad con la ley 19.550.

#### ARTÍCULO 6º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir al a presente Licitación

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- c) Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Municipalidad de Rosario.

 e) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.

f) Quienes hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones, permisos y/o contratos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta licitación.

g) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

# ARTÍCULO 7º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser remitidas en un (1) sobre cerrado personalmente, sin identificación en el sobre del oferente que la presenta, antes de las 10.00 Hs del día 13 de mayo del 2015 hora tope fijada para la presentación de las ofertas, en las instalaciones del EMR. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre se deberá indicar:

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/15

APERTURA: 15 de mayo del 2015, 11.00 horas

OBJETO: Adquisición e Instalación de un grupo Electrógeno para el Ente de la Movilidad de Rosario

#### ARTÍCULO 8º: DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

# 8.1. Datos de identificación del Oferente

- Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario
- Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro correspondiente, si correspondiere
- Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.

#### 8.2. Recibo de compra del Pliego.

#### 8.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente **foliado y firmado** en todas sus fojas por el titular o representante legal con poder suficiente para tal fin.

#### 8.4. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas.

# 8.5. Declaración Jurada de los ítems que seguidamente se detallarán

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de la presente Licitación .
- b) Declaración jurada de no pertenecer a la planta del personal municipal ni del E.M.R., tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta licitación.
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Autorización expresa al E.M.R. para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Declaración jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en artículo sexto, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

#### 8.6. Antecedentes y referencias

El oferente deberá contar con antecedentes y referencias comprobables en prestaciones de similares características, reservándose el Ente de la Movilidad de Rosario el derecho de efectuar las averiguaciones que considere necesarias para cotejar la información que detalle en su oferta. A tal efecto, se acompañará, con los antecedentes y referencias, un número telefónico que identifique la referencia consignada.

# 8.7. Comprobantes de obligaciones fiscales y provisionales

Fotocopias de las constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales:

Impuesto a las Ganancias

- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Ingresos Brutos
- Derecho Registro e Inspección

Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmada en todos sus folios por el titular o representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

8.8. Oferta Económica: Se deberá ofertar conforme se determina en Anexo I adjunto.

En la oferta deberá detallarse la fecha de entrega de equipos, la garantía de los mismos y la garantía de los componentes que los integran así como de su correcta instalación .

- 8.9. Constancia de visita de obra extendida por personal de EMR.
- 8.10. Garantía de la Oferta en los términos y bajo las modalidades establecidas en el Artículo 9º-
- 8.9 .Folletería con características técnicas del equipo ofertado.

# **ARTÍCULO 9º: GARANTÍA DE LA OFERTA**

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al 1 % (Uno por ciento) del presupuesto oficial para la presente licitación y el plazo establecido en el A**rtículo** 9 del presente pliego y formalizada mediante:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del EMR.
- Fianza o aval bancario a satisfacción del EMR. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la propuesta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora de las obligaciones asumidas por el oferente, renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,,aceptando someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario.-.
- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Además en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Instituir al EMR como "Asegurado".

b) Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

# ARTÍCULO 10º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta (30) días** corridos contados desde la fecha de apertura del acto licitatorio. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

#### ARTÍCULO 11º: FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y particulares y el Anexo adjunto, IVA incluido, siendo el EMR exento en este gravamen.

Dentro del precio presupuestado, deberán contemplarse todos los costos que tenga la adjudicataria, incluyendo los costos de flete y acarreo hasta la entrega y completa instalación del objeto del presente en el inmueble de calle Francia 1820 de Rosario (materiales, mano de obra, fletes, etc) Solamente quedarán exceptuadas las obras de construcción y/o edilicias que se requieran para el correcto emplazamiento e instalación del generador, las que serán a cargo del EMR.-

#### **ARTÍCULO 12º: VISITA**

Previo a la cotización los oferentes deberán concurrir al domicilio de Avda. Francia 1820 a fin de inspeccionar el lugar fijándose como último día para la inspección el día **9 de mayo del 2015**.- A tal fin deberá coordinar la visita con personal del EMR con no menos de 24 horas de antelación.- En oportunidad de la visita le será entregada constancia de la misma, la que deberá se agregada a la oferta.-

#### **ARTICULO 13°: FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar

sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

#### ARTICULO 14°: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente Licitación , razón por la cuál el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

#### **ARTICULO 15°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta (30**) días hábiles a partir de la presentación de las ofertas. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

# **ARTICULO 16º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas en el lugar y hora designados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Se procederán a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello, el día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR, a fin de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar, si correspondieran, las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por la Ordenanza Nº 2650.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

A los fines de los cómputos de plazos, los días serán considerados días hábiles administrativos.

#### **ARTÍCULO 17º: IMPUGNACIONES**

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

- Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado y realizar impugnaciones durante el día siguiente hábil al de la apertura de ofertas, concurriendo para tal fin al EMR.
- Las impugnaciones deberán ser presentadas dentro de los dos días (2) hábiles administrativos posteriores a la vista de las ofertas, separadamente, cada una de ellas por

escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo en forma separada y clara las razones de hecho y derecho en que se fundan.

# **ARTÍCULO 18º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La documentación contenida en el sobre será analizada por el EMR que emitirá informe sobre la Evaluación de las ofertas, mediante los siguientes procedimientos:

- Evaluar las ofertas presentadas.
- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados.
- Dictaminar sobre las impugnaciones (si correspondiere).
- Elaborar el orden de mérito resultante de la comparación de ofertas.
- Aconsejar sobre la oferta más conveniente.

Las áreas competentes del EMR emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los proponentes aclaraciones de su propuesta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la propuesta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas con competencia en la materia se elevarán los informes a la Presidencia del EMR a fin que disponga lo necesario para la adjudicación del presente Licitación.

ARTÍCULO 19º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las propuestas:

a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.

b) Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o

inhabilitadas por el Registro de Proveedores y Contratistas.

c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma,

omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc, dentro del plazo que se establezca

en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de

las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. El rechazo de las propuestas

presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes. La circunstancia

de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

ARTÍCULO 20º: MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que se generen del análisis de las ofertas, el EMR adjudicará a la

oferta que considere mas conveniente y adecuada a sus necesidades: El EMR se reserva el

derecho de dejar sin efecto la Licitación, rechazando en forma total o parcial todas o parte de

las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para

ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier

otro motivo.

El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al EMR a adjudicar la Licitación

al mismo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

ARTICULO 21º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DEL EQUIPO.- La

entrega e instalación del grupo electrógeno deberá realizarse en el domicilio de Avda. Francia

1820 en un plazo de TREINTA (30 ) días corridos contados a partir de la fecha de notificación

de la adjudicación.-

**ARTÍCULO 22º: GARANTÍAS** 

10

- a) Garantía del equipo: Garantía de funcionamiento del equipo y de todos y cada uno de los componentes por un plazo mínimo de 12 meses o un mil ( 1000) horas de marcha ( lo que se cumpla primeros.Además deberá garantizarse la provisión de repuestos del equipo por un plazo no menor a dieciocho ( 18) meses. El oferente deberá disponer de un servicio para hacer efectiva la garantía detallada durante el plazo de la misma, el que deberá encontrarse disponible dentro de las 48 horas de serle requerido por el EMR . b)
- b) Garantía de Instalación: Durante la instalación, personal técnico del EMR podrá verificar las tareas y condiciones de la misma .- El EMR se reserva la facultad de ordenar rehacer o modificar tareas de instalación si las mismas no resultaran satisfactorias o evidencian deficiencias.-

# **ARTÍCULO 23º: ORDEN DE PROVISIÓN**

El EMR librará la orden de provisión y dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

Si el adjudicatario se negare y/o rechazare la orden de provisión será sancionado en el Registro municipal y/o del Ente correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños y perjuicios que su accionar pudiera haber ocasionado.-

## Artículo 24º: TRIBUTOS Y SELLADOS .-

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos , cualquiera sea su naturaleza , creados o a crearse en virtud del contrato . Extendida la orden de provisión el EMR, en su carácter de agente de retención, procederá a sellar la misma de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, importe que será descontado del primer pago a efectuarse al adjudicatario.

# ARTÍCULO 25º: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) Las Ordenanzas Municipales
- b) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- c)) La oferta y la Resolución de Adjudicación
- d) Las órdenes de provisión emitidas por el EMR

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR, especialmente las referidas al Transporte Urbano de Pasajeros.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.-

# **ARTÍCULO 26º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

En la ejecución del contrato el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que se impartan por el EMR obligándose a:

- a) Cumplir con la oferta y los plazos establecidos en el presente pliego .-
- b) Dar cumplimiento en tiempo y forma con las órdenes de provisión
- c) Contar en todo momento con un representante, con facultades suficientes para obligar al adjudicatario, cuya idoneidad técnica deberá ser acreditada ante el EMR.
- d) Informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancias que pudiera incidir en la normal prestación del contrato y producir los informes que el EMR le requiera en el plazo que el mismo determine.

En caso de incumplimiento de lo establecido, a partir de la fecha de vencimiento de los plazos fijados en el contrato, el EMR podrá descontar del valor de la retribución pactada, el uno por ciento (1%) mensual, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10 % sobre el monto total del contrato.

**ARTÍCULO 27º. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA:** La misma se producirá dentro de los siete (7) días de instalado y puesto a punto el equipo, comprobado su correcto funcionamiento .- En esta oportunidad la autoridad designada por el EMR extenderá constancia de recepción .-

# ARTÍCULO 28º: FORMA DE PAGO

El pago será efectivizado dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la factura conformada por ante el EMR.- La factura deberá confeccionarse una vez recepcionado definitivamente el equipo.-

#### ARTÍCULO 29º: PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el adjudicatario a terceros, sin el consentimiento expreso del E.M.R. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

## **ARTÍCULO 30º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS**

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego del Licitación, el EMR intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, podrá descontársele del valor a abonar el 1 % ( uno por ciento ) diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10 % sobre el monto total de la compra. Superado este porcentaje, el EMR se reserva la potestad de aceptar o rechazar la entrega .-

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna .-

# **ARTÍCULO 31 º: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES**

Las comunicaciones se cursarán entre el E.M.R. y el adjudicatario, las mismas podrán consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail) de las cuales el E.M.R. guardará copia en papel en forma cronológica.

# **ANEXO TÉCNICO I**

# Descripción de los trabajos a realizar

El objeto comprende la <u>adquisición</u> e <u>instalación</u> de un **grupo electrógeno cabinado e insonorizado de 90 KVA incluyendo la capacidad de transferencia automática** mediante una central de control o un TTA (Tablero de Transferencia Automática). De no contar con la potencia indicada, el oferente podrá ofertar un equipo de igual o mayor cantidad de KVA.

Los trabajos de instalación comprenden el tendido de línea de alimentación de potencia y cable de comando y control desde el grupo electrógeno hasta el tablero de entrada general, la instalación y colocación del grupo electrógeno, el tablero de transferencia automático y demás tareas que sean necesarias para que el equipo se encuentre listo para su funcionamiento.

El grupo electrógeno será instalado en el Centro de Monitoreo de la Movilidad (CMM), sito en calle Francia 1820 de nuestra Ciudad, para el Ente de la Movilidad de Rosario.

#### **Alcance**

- La presente especificación alcanza la provisión, envío e instalación de: un grupo electrógeno cabinado e insonorizado de 90 KVA, cableado de alimentación de potencia desde el generador hasta el tablero general, como así también el cableado necesario para el comando, señalización y control del grupo electrógeno.
- Se deberá realizar el montaje del mismo, como así también el tablero de transferencia con las conexiones que correspondan, detalladas más adelante. La instalación, configuración y puesta a punto están a cargo del oferente; siendo culminados los trabajos cuando el equipo esté listo para su utilización en modo "stand by".

#### **Funcionamiento:**

- La unidad debe estar supervisando la presencia de fases de entrada en modo permanente, y si es normal permanece a la espera.
- Será considerada falla de suministro de energía externa la condición de caída de tensión por debajo de los 180 Volts de manera sostenida por un tiempo programado.
- Cuando esta situación ocurre, se procede primero al calentamiento del motor. Una vez superado el tiempo de precalentamiento, se inicia la transferencia de cargas: desconectado la de red y luego conectando el grupo. En caso de encontrarse en periodo de espera para transferir, y encontrar que la tensión de red se ha normalizado, no produce la transferencia y salta al paso de reconexión en espera que se venza el tiempo de retorno estable de la tensión de red.
- Si se produjo la transferencia y mientras esté en funcionamiento el grupo electrógeno, se aguarda la normalización de la red externa para así, luego de un tiempo programable, realizar el inverso traspaso de cargas hacia la red.

- Todas las maniobras de la unidad deberán ser indicadas mediante luces o algún mecanismo que permita saber en qué estado está el equipo (por ejemplo luz indicadora de grupo electrógeno encendido, luz de energía de red normal, etc).
- Una vez devuelta la carga a Red Externa, se esperará el tiempo programado de apagado del motor (variable de 0 a 255 segundos).
- Configuración inicial de los tiempos definidos para acciones del equipo (todos estos valores son parametrizables y podrán modificarse desde el CMM):
  - Espera para reconocer el corte ó baja tensión = de 1 á 30 segundos.
  - Cebado ó precalentamiento de bujías diesel = especifico para cada motor.
  - Tiempo de precalentamiento de motor antes de conectar la carga = 3 minutos.
  - Espera para reconocer el retorno de servicio = 1 minuto.
  - Tiempo de enfriamiento = 3 minutos.

#### Características constructivas

- La obra civil necesaria para el ingreso del equipo al CMM y el acondicionamiento del sitio donde se montará el grupo electrógeno, está a cargo del EMR. La visita de obra para la inspección del lugar es obligatoria (ver Cap. III Artículo nº 9). El oferente que resulte adjudicado, tendrá a cargo los gastos de fletes y acarreos necesarios para situar el equipo en el lugar indicado.
- El grupo electrógeno deberá tener una **autonomía** de funcionamiento de <u>al menos</u> **10 (diez) horas** a plena carga.
- Los cables deberán ser tendidos en forma segura, ya sea subterránea dentro de ductos de PVC de 110mm de diámetro, o mediante otro mecanismo propuesto que permita el tránsito eventual de personas y cargas.
- Se utilizarán a cargo del oferente todos los accesorios necesarios para el recorrido y la acometida a los tableros.
- Los cables de potencia serán Pirelli tipo Sintenax Viper tetrapolar de cobre de sección adecuada para el grupo. Los cables de comando y señalización serán Pirelli tipo Sintenax Comando de la cantidad de conductores necesaria de 1,5 mm² de sección.
- Se asegurará la continuidad eléctrica de las partes metálicas mediante una malla de cobre de 16 mm² de sección, y conectada a tierra.
- Los cables ingresarán al tablero de potencia del grupo electrógeno, desde abajo, y a través de las canalizaciones subterráneas, cada uno con su correspondiente protección y sujeción mediante prensacables apropiados. Se realizarán las perforaciones necesarias para el ingreso de dichos cables al tablero, en la base del mismo. El cable de comando deberá tener una longitud mayor en un metro a la de los cables de potencia.

- Se instalará una jabalina de puesta a tierra de cobre, de ½" x 3 m, como mínimo, para conexión exclusiva del grupo electrógeno, con su correspondiente brida de conexión y caja de inspección.
- La conexión a tierra del grupo se realizará con un conductor de 16 mm2, con aislación de color verde y amarillo, en una canalización adecuada.
- El tablero de transferencia se instalará en las proximidades del tablero general, preparado para recibir energía del grupo electrógeno.
- La sección de los cables de conexión entre el tablero general y la central de transferencia automática (tablero de potencia, de comando o de transferencia si los hubiere) será la misma que la utilizada para los cables de potencia.
- El grupo electrógeno se montará sobre por lo menos 8 (ocho) tacos antivibratorios de 2 cm de espesor como mínimo, y se fijará al piso mediante un sistema apropiado.
- Se deberá tener presente que dicho grupo electrógeno contará con el sistema calefactor de block y también cargador estático de baterías. El equipo deberá tener un arranque óptimo aun en días de baja temperatura. Se requiere prevensión de arranques en falso ante microcortes.
- La unidad de control microprocesada deberá poseer un puerto (RS 232, USB o LAN) para vincularlo con una PC, o algún otro mecanismo (pantalla táctil, led's de información, etc) que permita visualizar la información de la misma, como así también poder realizar funciones de programación. Esta información deberá detallarse en la oferta y además se entregará un manual, guía o instructivo de uso al EMR. Deberá poder visualizarse, entre otras cosas: estado de la tensión de la red, nivel de combustible e indicador de temperatura del motor.
- Deberá incluirse un reloj de ejercicio o un mecanismo manual que permita encender el equipo periódicamente. Podrán automatizarse arranques de mantenimiento del generador en vacío, manteniendo lubricado el motor, juntas y mangueras.
- El equipo ofrecido deberá contar con una garantía técnica y mecánica de 12 (doce) meses o 1000 (mil) horas de marcha, lo que se cumpla primero. Regirá desde su puesta en funcionamiento y deberá cubrir cualquier defecto de materiales o mano de obra empleada en la construcción de la máguina.